

LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

341161

TGUCIGALPA: 17 DE MAYO DE 1898

NUMERO 1.602

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MEMORIA presentada al Congreso Nacional por el Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública y Justicia.

GUERRA.—Admítase la renuncia de un grado militar.—Mándase que el Coronel don Braulio Pineda vuelva á ejercer las funciones de Mayor de Plaza de Gracias.—Mándase pagar el valor de un caballo.

AVISOS.

INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA

MEMORIA

presentada al Congreso Nacional por el Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública y Justicia.

[Concluye.]

INSTRUCCION PRIMARIA

El extenso informe del Director del Ramo que acompaño como anexo número . . . , con los cuadros de comprobación, contiene todos los datos y explicaciones que pueden servir para conocer la marcha de los establecimientos de enseñanza primaria. Se hacen en él prudentes observaciones sugeridas por la experiencia personal, y se indica al propio tiempo la manera de corregir algunos males que impiden el progreso de la instrucción común, que es tal vez la más necesaria y la que antes de ahora ha estado más descuidada.

Antes de consignar algunos datos generales, que juzgo de utilidad, para que forméis el debido concepto de lo que se ha hecho, debo manifestar, en mérito de la justicia, que la oficina de la Dirección General ha llenado bien su cometido, siendo el Jefe verdaderamente laborioso y entendido en la materia. Durante el año económico se ha invertido en sueldos y demás gastos de la Dirección, la cantidad de \$ 2.279.00; siendo de advertir que, según lo hice notar en otra ocasión, los sueldos señalados en el Presupuesto no están en relación ni con la importancia del empleo, ni con el excesivo trabajo que tiene á su cargo.

Las escuelas establecidas en 1896, siguieron abiertas hasta la terminación del año escolar, verificándose los exámenes en la forma acostumbrada. En algunas partes se nombraron

comisiones para que los presidieran, lo cual es de indispensable utilidad, y produjo buenos resultados. En el año anterior, con raras excepciones, se abrieron las escuelas en el mes de enero, notándose un aumento con relación al año precedente. Existen en la actualidad 728 escuelas de instrucción primaria distribuidas así:

| | |
|--------------------------------------|-----|
| Escuelas nacionales de varones..... | 398 |
| , privadas " " | 64 |
| , nacionales " mujeres..... | 332 |
| , privadas " " | 17 |
| , mixtas..... | 14 |

Con relación al año de 1896 se observa, según el cuadro adjunto, que hubo aumento de escuelas en los departamentos de Tegucigalpa, El Paraíso, Vallé, Choluteca, Olanchito, Yoro, Las Islas, Santa Bárbara, Cortés, Gracias é Intibucá; y disminución en los departamentos de Copán, Colón y Comayagua; pero siempre resulta en el total una diferencia de 95 escuelas más en el año de 1897.

El sostenimiento de dichas escuelas ha estado á cargo directo de las Municipalidades, pero con el subsidio del Estado. Observándose que en algunas partes se daba mala inversión á los fondos nacionales, y también con el objeto de estimular á las Municipalidades para que tomasen más interés en la mejora de las escuelas de su localidad, se dispuso en el mes de febrero de 1897 que se les pagase la mitad del gasto total que hicieran en su sostenimiento, y posteriormente, según lo dispuestó en el decreto legislativo número , se continuó pagando la mitad del gasto hecho en las escuelas de las cabeceras municipales, dejando al cuidado de la autoridad local la creación de escuelas en las aldeas; pero como también se notó que algunas Municipalidades hacían alteraciones en sus presupuestos para que al fin del mes resultase un gasto mayor que el efectivo, y de esta manera recibir más del Estado, se dieron instrucciones á los Gobernadores Políticos para que tomasen datos auténticos de lo que efectivamente se gastase y formasen un conocimiento mensual que serviría para que la Administración de Rentas hiciese los pagos. De este modo se ha logrado que los maestros estén mejor pagados y que las Municipalidades presten un poco más de atención al cumplimiento de sus deberes.

El gasto total, según cálculos bastante aproximados, ha sido el de \$ 152.285.31, distribuido así:

| | |
|------------------------------------|--------------|
| Subvención del Gobierno..... | \$ 67.519.53 |
| Gasto de las Municipalidades... .. | 77.144.28 |
| , de particulares..... | 7.621.50 |

Hay también establecidas 13 escuelas superiores primarias, siendo 7 de varones y 6 de mujeres. Importan al año \$ 12.350. En Yuscarán y La Paz se cerraron en 1897 las que hubo en el anterior, por falta de profesores idóneos, y más que todo por la desidia de las Municipalidades; pero en cambio se abrieron dos de ambos sexos en Yoro y una de varones en Nacaome. Las de Danli y Juticalpa se incorporaron á la sección anexa de los Colegios de 2.ª Enseñanza allí fundados.

En todos los colegios, tanto nacionales como particulares, existe el curso preparatorio, que sustituye la escuela superior primaria. Hay, pues, doce escuelas preparatorias que importan al año \$ 4.170.00.

Merecen especial mención por sus adelantos las escuelas superiores de esta capital, sostenidas directamente por el Gobierno y que dirige la inteligente profesora señorita del Castillo, con quien se prorrogó por un año la contrata respectiva, y la de Nacaome á cargo del Lic. don Nicolás Valle, que, según informes recibidos, está bien organizada. En la primera se hizo durante el año escolar el gasto de \$ 3.794.18.

Como consecuencia inevitable de la guerra, en los meses de abril y mayo se suspendieron algunas escuelas, según se ve en el cuadro anexo; pero tan pronto como la paz se restableció, volvieron á continuar sus tareas.

El número de maestros de las escuelas elementales primarias es de 768, de los cuales sólo 64 tienen diplomas como Pedagogos. La falta de buenos maestros es una de las causas más graves que impiden la buena enseñanza. Por lo regular gozan de sueldos muy pequeños, que no halagan de ninguna manera á los que pudieran con mejor éxito dedicarse al magisterio; y si bien es verdad que últimamente ha mejorado en mucho su situación, no es todavía la que corresponde á la importancia de sus funciones. Hay otra causa no menos grave, y es la continua movilidad de los maestros, que casi todos los años se cambian al entrar las nuevas municipalidades, que son las que hacen los nombramientos. Este sistema ha dado y tiene que dar pésimos resultados, porque es constante el hecho de que gran número de las municipalidades eligen los maestros por fa-

voritismo ó por intereses de partido, sin tomar en cuenta la buena conducta y aptitudes de los nombrados, y aunque las autoridades superiores quieran poner remedio, carecen de facultades legales para ello. Es por consiguiente necesario una reforma de la ley vigente que garantice mejor los intereses de la enseñanza.

Además de los maestros de las escuelas primarias elementales, hay 43 en las superiores y 66 en los cursos preparatorios, lo que da un total de 877, siendo 857 hondureños y los demás de diversas nacionalidades.

La asistencia de los alumnos á las escuelas sigue siendo bastante irregular, aunque ha mejorado un poco por la vigilancia constante de los empleados superiores del Ramo. Los maestros en casi todas partes se quejan de la incuria de las Municipalidades y de los padres de familia. La circunstancia de que á las escuelas privadas, que no son gratuitas, hay mayor asistencia de alumnos, demuestra cuánto vale el empeño de los padres de familia, que entonces, para no gastar su dinero de balde, vigilan por la concurrencia de sus hijos. Nuestra Constitución consigna el principio de la enseñanza laica, obligatoria y gratuita, y las leyes secundarias encargan con especialidad á las Municipalidades el cuidado de que se obligue á recibir la enseñanza primaria á todos los niños hasta cierta edad. Todo eso es muy bueno, pero desgraciadamente las Corporaciones municipales ven tal obligación como secundaria y casi ningún empeño toman en su cumplimiento.

Según la estadística escolar formada por la Dirección General de Instrucción Primaria, hay en el Estado 21.791 niños de uno á quince años, y 31.633 niñas de la misma edad, lo que forma un total de 55.864 niños. De éstos están inscritos en los registros como alumnos de las escuelas primarias 14.282 varones y 7.705 mujeres, haciendo un total de 21.987. A este número debe agregarse 867 de las escuelas primarias de esta capital y Comayagüela; 204 de las escuelas primarias privadas de los mismos lugares; 486 alumnos de las escuelas superiores; y 263 que reciben la enseñanza primaria en los cursos preparatorios de los colegios. Resulta, pues, un total de alumnos en la enseñanza primaria de 22.939, habiendo un aumento de 948 alumnos en relación con el año anterior de 1896 en que estaban inscritos 21.991. Nótase en casi todas las escuelas la escasez de libros de texto y de útiles y enseres para la enseñanza. A mediados del año anterior se recibió un pedido de textos hecho por el Gobierno, y se distribuyó á principal y costo en gran número de municipios, abonando su valor á las cantidades que se adeudaban por las subvenciones que se habían retrasado con motivo de la guerra de Nicaragua; últimamente se ha hecho un nuevo pedido más completo, que servirá para proveer á los municipios que lo soliciten, y también para darse gratis á los niños de notoria pobreza.

El Director del ramo insiste en la idea de que se forme como en otros países un almacén escolar, lo que ya se hubiera hecho si las

apremiantes exigencias de la guerra no hubieran privado al Gobierno de los recursos con que contaba para ese objeto.

Los edificios escolares y materiales de enseñanza son deficientes en casi todas partes; pero aunque todos reconocemos la indispensable que es su mejora, se tropieza para ello con el gran obstáculo de la pobreza general del país, que apenas viene saliendo de la prostración, rayana en la miseria, en que quedó después de tantas calamidades que pesaron sobre él en los años anteriores. Poco á poco tendrá que irse llenando la necesidad, si es que la paz se consolida, y si la Administración del Estado sigue encaminada por la senda de la honradez y de la libertad. No hay que exigir milagros, y debe tenerse muy en cuenta que todas las mejoras, todo adelanto en cualquier sentido exigen el bienestar social y político. A pueblos pobres, que llevan una vida de privaciones, de escaseces, que carecen de patrimonio, que no encuentran trabajo remunerativo y que han vivido coet en anarquía, no es posible exigirles que de la noche á la mañana, que en pocos años cambien su modo de ser y tengan sus escuelas en buenos edificios y con todos los elementos indispensables. Eso es cuestión de tiempo y de constancia:—el progreso no da saltos y necesita de factores que no hemos tenido y que no se improvisan.

Han continuado los Gobernadores Políticos como Directores é Inspectores departamentales de instrucción primaria. Debido á sus múltiples ocupaciones en los diversos ramos de la administración, y teniendo muy reducido el personal de sus oficinas, no pueden prestar toda la atención que merece la enseñanza, y con dificultad atienden las continuas excitaciones que les hace la Dirección del ramo. Tal indiferentismo desalienta y casi hace frustráneos los esfuerzos del Gobierno. Son una excepción honrosa el ex-Gobernador de Olancho, Licenciado don Francisco Cáliz h.; el de Colón, Licenciado don Mariano Guillén, y los de Valle, Choluteca é Intibucá, que han procurado la mejora de las escuelas de sus departamentos.

La creación de inspectores especiales que recorran con frecuencia los pueblos y corrijan personalmente los vicios que noten, será de positivo provecho en el año económico en curso, para lo cual está autorizado el gasto en el Presupuesto; y si bien la cantidad señalada es pequeña, podrá al menos principiarse nombrándose los inspectores de los departamentos más grandes y donde sean más necesarios. Si se consiguen para esos cargos personas de actividad y de competencia, podrá adelantarse mucho. De seguro tendrán que luchar con la indolencia de las Municipalidades y con los malos hábitos arraigados. Para que tuviesen mejor éxito, sería preciso introducir algunas reformas á las leyes de instrucción vigentes, dándoles intervención ya sea en el nombramiento ó ya en la remoción de los maestros, de acuerdo con las Municipalidades, pero con autoridad suficiente para que sus indicaciones sean atendidas. De nada sirve que los Inspectores visiten las escuelas,

den buenas instrucciones á los maestros, y procuren en todo la mejora de la enseñanza, si carecen de facultades coercitivas sobre ellos, y si no pueden compeler á las Municipalidades al cambio de los que observen una conducta viciosa ó sean incompetentes. En la actualidad el Gobierno paga la mitad del gasto que se hace en las escuelas, y sin embargo sus empleados no pueden intervenir de un modo eficaz en la buena dirección de ellas. Se malgasta así en varias localidades el dinero de la Nación que podría emplearse en otras cosas de mejor provecho, y se deja que continúe la rutina en la enseñanza y que ciertas Municipalidades sigan su viejo sistema de abandono y favoritismo.

La emisión de reglamentos y programas para la instrucción primaria, que se acostumbra en otros países, facilita mucho la introducción de buenos sistemas de enseñanza, sin privar á los maestros de completa libertad en sus explicaciones. Pronto se dictarán los que se han estado elaborando, y de ese modo en todos los pueblos podrá uniformarse la enseñanza, lo que es tan necesario para la formación de nuestra unidad y cultura nacional. (Anexo número 15)

Por haberse demorado la remisión de un papel de imprenta que se pidió al extranjero, y ser muy poca la existencia que quedaba en la Tipografía Nacional, y que debía emplearse preferentemente en "La Gaceta," hubo que suspender la revista "La Instrucción Primaria," importante periódico que ha dado excelentes resultados, pero luego ha seguido publicándose.

Por razones de equidad y como un estímulo para los buenos servidores de la Nación, se dispuso, en acuerdo de 5 de julio último, que á los empleados de este ramo y del de Justicia que voluntariamente se alistaron en las fuerzas expedicionarias, organizadas para sofocar el movimiento sedicioso de La Esperanza y Puerto Cortés, se les pagase el medio sueldo de sus empleos durante el tiempo que estuvieron de alta, considerándolos como si hubiesen gozado de licencia con el medio sueldo que autoriza la Ley de Presupuesto.

Las dificultades del Tesoro Nacional no han permitido que haya un gran aumento en las obras de la Biblioteca. Se han hecho sin embargo algunos reparos y mejoras en la oficina, y se atiende á su servicio con la debida puntualidad, aunque el local en que hoy se encuentra, tanto por su estrechez relativa como por estar en el interior del edificio universitario, no es de lo más aparente para su objeto. Acompaño un índice completo de las obras existentes, que se han clasificado y distribuido convenientemente. (Anexo número 16).

Como anexo número 17 acompaño también el índice completo de los acuerdos autorizados por el Ministerio de Instrucción Pública, que por lo general se refieren á actos de mera administración. Todos están publicados en "La Gaceta" de 1897, de que acompaño una colección para que os sirváis examinarlos al decidir sobre la conducta del Poder Ejecutivo de que os he dado cuenta.

La totalidad de los gastos en este ramo hechos por el Estado, asciende á \$ 100.899.46, distribuida así:

| | |
|--|--------------|
| Sueldos..... | \$ 21.301.49 |
| Gastos ordinarios..... | 46.420.40 |
| — extraordinarios..... | 10.683.81 |
| Sabvenciones..... | 22.493.76 |
| Se quedó debiendo al finalizar el año económico: | |
| Sueldos..... | \$ 4.910.36 |
| Gastos..... | 11.416.88 |

Total.....\$ 16.327.24

Los detalles y subdivisiones de las cuentas deben aparecer como anexos del informe dado al señor Ministro de Hacienda por la Dirección General de Rentas; y sólo me resta observar que el saldo se ha pagado después, en el corriente año económico.

JUSTICIA

La naturaleza de las funciones que tiene el Poder Ejecutivo en relación con el Poder Judicial, son bien limitadas, ya que es un hecho la absoluta independencia de los departamentos de Gobierno, que la Constitución Política establece. Sumamente grato y honroso para el Poder Ejecutivo es el poder informaros, con verdad reconocida por todos los hondureños, que el Poder Judicial gira independientemente dentro de la órbita de sus importantes atribuciones, y que el Ejecutivo, ni directamente, ni por medio de sus empleados secundarios, ha intervenido en los asuntos que á aquél conciernen, ni se ha presentado un solo caso de conflicto entre ambos. Esto se debe, preciso es reconocerlo, no sólo á las sanas ideas y firmes propósitos que ha tenido el Jefe de la Nación, sino también á los buenos deseos que por lo general han animado en idéntico sentido á los funcionarios judiciales. Ojalá que tan buena armonía pueda subsistir en provecho de los intereses sociales y de la tranquilidad pública, que exigen de consuno que la justicia se imparta con imparcialidad, rectitud é independencia.

La Corte Suprema en su informe que va anexo, y como una comprobación de lo que he asegurado antes, dice lo siguiente:

“El Poder Judicial, satisfaciendo con entera independencia de los otros poderes del Estado los altos fines de su institución, ha mantenido en cuanto le ha sido dable los sagrados fueros de la justicia y el respeto á los derechos y garantías de los hondureños en armonía con lo establecido por la Constitución.”

Para poder suministrar al Congreso los datos necesarios acerca de la administración de justicia, se pidieron á la Corte Suprema con la debida oportunidad, y ésta ha enviado al Poder Ejecutivo los cuadros que acompaño como anexos con el número 18. Resulta de ellos que en el año económico de 1896 á 1897, se han cometido en el Estado 1.516 delitos comunes de que conocen las autoridades judiciales, predominando los atentados contra las personas. En igual período de tiempo se han fallado 821 procesos civiles, 3.492 criminales y 172 amparos, total 4.435 causas. Quedaron pendientes 3.166, distribuidas así: civiles 1.119, criminales 2.045 y amparos 2.

No obstante de reconocer que la institución del Jurado es en los países libres la mejor garantía de los ciudadanos para no ser víctimas de la arbitrariedad judicial, y una escuela práctica que vigeriza las instituciones democráticas, la Corte Suprema y también el Poder Ejecutivo, no pueden desconocer que en la práctica son lamentables los resultados que está dando entre nosotros. Ha habido veredictos escandalosos, declarando la irresponsabilidad de reos contra los que había robusta prueba, aun la de su espontánea confesión; sin embargo no hay que desalentarse, porque casi en todas partes ha sucedido lo mismo, y sólo con el tiempo irá perfeccionándose tan saludable institución. Hay que tomar en consideración que nosotros hemos ido en esa materia tal vez irreflexiblemente más allá que los países sajones, en que el Jurado está más conforme con la educación y el espíritu de la raza. Aquí se consignó el juicio previo del Jurado como una garantía constitucional, tratándose de todos los delitos; y en los Estados Unidos de América, sólo existe para los casos de *la ley común*; de modo que los delitos contra el Fisco, los militares, de marina, etc. tienen Tribunales especiales, porque los fundadores de la República en América comprendieron, con su buen sentido práctico, de que nosotros carecemos, que en delitos de esa clase no puede ni conviene que intervenga la decisión de Jueces de hecho. Claro está que si los Jurados se acostumbran á la absolución, lo que casi siempre sucede en los delitos contra el Fisco y demás especiales, el criterio social se pervierte y después en todo asunto se falla caprichosamente, olvidando los Jurados, que desempeñan importantísima función, de que son responsables, si no ante la ley, ante el juicio de la generalidad, y que comprometen los sagrados intereses de la justicia desacreditando la institución y poniendo en peligro á las gentes honradas.

Es verdaderamente sensible que nuestros constituyentes hayan procedido con festinación en asunto tan grave. Tal vez sea éste el error capital que obligue más ó menos pronto á la reforma de nuestra Carta constitutiva, porque los defectos en otras materias, con buena voluntad y patriotismo, se han podido y se pueden salvar; pero no sucede lo propio cuando se trata de los grandes intereses de la justicia y la libertad, y cuando se teme fundadamente el desquiciamiento social.

Las comisiones de legislación encargadas de formular los proyectos de reformas á los Códigos patrios han continuado en sus trabajos. En el mes de marzo dió cuenta la subcomisión respectiva con los proyectos de Código Civil, de Minería y de Comercio, que inmediatamente se pasaron á la Corte Suprema de Justicia, en cumplimiento del decreto emitido por la Asamblea Nacional Constituyente. También la subcomisión Penal presentó en el mes de junio el proyecto de Código Penal, que mereció el más favorable dictamen del Tribunal Supremo. Sin duda por los muchos é importantes que-

haceres de dicha Corte, aun no ha podido devolver al Ejecutivo los demás proyectos que tiene en estudio desde el mes de marzo referido, pero es de creerse que luego se ocupará en tan importante labor. En cuanto al proyecto de Código Civil, en el mes de julio último la misma Corte Suprema dictaminó, manifestando: que en el estudio de los primeros títulos del proyecto había encontrado disposiciones incongruentes, que la pusieron en el caso de llamar la atención sobre ellas de uno de los miembros de la comisión redactora, quien expuso que la copia no pudo ser revisada por sus colegas, por haberse ausentado de esta capital, y que por haber quedado los borradores en poder de uno de los escribientes de la comisión, que ha fallecido, no podían corregirse las equivocaciones, por lo cual era más propio que la misma Corte hiciese las modificaciones necesarias, excluyendo lo que fuese incongruente: que la Corte, sabiendo por experiencia que es más difícil enmendar una obra ajena que crear la propia, proponía la elaboración de un proyecto completamente nuevo, en el cual se aprovecharía el trabajo de la anterior comisión, en cuanto á las reformas de que hay urgente necesidad y que fueron en él tratadas. El Poder Ejecutivo acogió esa iniciativa, y en acuerdo de 19 de julio se autorizó á la Corte Suprema para la formación del nuevo proyecto, fijando á la vez el sobresueldo de cincuenta pesos mensuales á los Magistrados durante el tiempo que estuviesen trabajando en él. El 27 de julio dicha Corte, con el propósito de que la obra se efectuase en el más breve término, consagrándole especial atención y de manera que los trabajos del Tribunal no se interrumpiesen, resolvió que los señores Magistrados Doctor don Carlos A. Uclés y Licenciado don Rómulo E. Durán, redacten dicho proyecto, adoptando por modelo el nuevo Código Civil español, pero conservando las reformas fundamentales establecidas en nuestro Código Civil de 1880, introduciendo las que reclamen los últimos adelantos de la Ciencia Jurídica, lo mismo que el divorcio absoluto y el registro especial de la propiedad, que fueron tratados en el anterior proyecto presentado por la subcomisión Civil. Según últimos informes, los señores Uclés y Durán trabajan con empeño, y es probable que en los primeros meses de este año presenten el nuevo proyecto á la Corte.

A la subcomisión Civil, que es la única que concluyó su trabajo, se gratificó por acuerdo de 8 de marzo anterior con la cantidad de quinientos pesos á cada uno de los miembros de ella, porque estuvieron ocupados varios meses sin recibir ningún sueldo, según tuve el honor de informaros en la Memoria precedente.

A las demás subcomisiones se les ha provisto de escribientes y de todo lo necesario para los trabajos de oficina; y al concluirse éstos se acordará también su gratificación por obrar acerca de ellas las mismas razones de equidad que motivaron el acuerdo de 8 de marzo referido.

En cumplimiento del decreto número... que os servisteis emitir en vuestras anteriores sesiones, por acuerdo de 28 de julio último, se distribuyó equitativamente la suma de mil pesos como gratificación á los miembros de la subcomisión Penal y de Procedimientos, por su trabajo extraordinario en la redacción del Proyecto de Ley Orgánica de Tribunales.

En uso de sus facultades legales y de conformidad con las disposiciones de la ley respectiva, se han conmutado las penas de los reos Juan de Mata Funes, Juan Ramón Roque, Felipa Barahona, Honorato Melgar, Teodoro Martínez, Mariano Martínez, José María Borjas, Mignel Licona, Petronilo Pineda, Carlos Martínez, Teodoro Mejía, Miguel Pérez, Eulalio Flores, Natividad Fernández, Francisco Castejón, Eugenia Hernández, Pedro Paredes, Cruz Pineda, Bernardino López, Porfirio Lozano, José Antonio Zelaya, Tiburcio Chávez, Estéban Doblado, Francisco A. Márquez, Percy A. Kneen, Abelardo Hernández, Tranquilino Martínez, Abraham Torres Montoya, Camila Roque y Jesús Lagos, Simeón Lorenzana, Agatón Sosa, Antonio Ramos, Santos González, Antonio Valladares Lagos, Marcial Márquez, Ezequiel Romero, Dámaso Saucedo, E. Dean Jefe, Eugenio Hernández, Santiago Cardona, Juan Mejía Clotter, Juan E. García, Bernabé Amador, Lorenzo Hernández, Indalecio Salinas y Esteban Valladares.

Por carecer de facultades el Ejecutivo denegó las solicitudes de indulto presentadas por Valentín Pérez y el Teniente Coronel Julio Aguilera; y notándose que los acuerdos de conmutación á favor de Camilo Roque, Jesús Lagos y Simeón Lorenzana, se habían dictado, por equivocación involuntaria, ya en una fecha en que estaba instalado el Congreso Nacional, se revocaron en el acto, apresurándose el Gobierno á reconocer el error en que se había incurrido.

Con sujeción á lo establecido en tratados vigentes, se acordó la incorporación de las siguientes personas: don Pastor Baca, de Nicaragua, como Abogado y Notario Público; don José María Paniagua, de Nicaragua, como Abogado de los Tribunales; don Francisco A. Funes, de El Salvador, como Escribano Público; y don Jacinto R. Rivas, hondureño y recibido en Guatemala, como Abogado y Notario.

Asimismo con entero arreglo á la Ley de Notariado se ha concedido el *exequatur* respectivo para el ejercicio de esa profesión á los señores Abogados Emilio Mazier, don Julián Cruz, Néstor Colindres, Mignel R. Dávila, Abel Boquín y Jacinto R. Rivas.

Todas las disposiciones de carácter administrativo dictadas por el Ministerio de Justicia, están debidamente especificadas en el índice que acompaño y se han publicado en "La Gaceta." Con vista de ellas resolveréis si merecen vuestra aprobación. (Anexos A, B y C, D).

Los gastos en este Ramo ascienden á \$ 96.354.75 distribuidos en esta forma:
 Sueldos \$ 86.446.81
 Gastos ordinarios..... 8.114.94

Gastos extraordinarios..... 1.793.00
 Se quedó debiendo al finalizar el año económico, por sueldos.... 18.429.26

También figuran los detalles de las cuentas en el informe del señor Director de Rentas que debe aparecer como anexo de la Memoria del Ministerio de Hacienda.

CONCLUSIÓN

Al terminar esta breve reseña de todos los actos del Poder Ejecutivo en el Despacho que está á mi cargo, séame permitido desear á los señores Diputados el mayor acierto en sus deliberaciones, y presentar al Congreso el homenaje de mi respeto y consideraciones.

Tegucigalpa: 5 de enero de 1898.

CÉSAR BONILLA.

GUERRA

Admítase la renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 12 de noviembre de 1897.

Vista la solicitud presentada por el señor don Urbano García, en nombre del Teniente don Santiago Flores, de Texíguat, departamento de El Paraíso, en la cual pide se admita á su representado la renuncia que interpone del grado de Teniente del Ejército, fundándose en ser mayor de cuarenta años, según lo comprueba con el certificado que acompaña; por tanto, y encontrando comprobados sus asertos, en aplicación del artículo 146, inciso 2.º, de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; no mandando cancelar el despacho respectivo por habersele extraviado al citado señor Flores, mientras estuvo emigrado durante las administraciones pasadas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Mándase que el Coronel don Braulio Pineda vuelva á ejercer las funciones de Mayor de Plaza de Gracias.

Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1897.

Habiendo desaparecido los motivos que causaron la separación temporal de su empleo al Mayor de Plaza de Gracias, Coronel don Braulio Pineda; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que vuelva al ejercicio de sus funciones, rindiendo las gracias al Teniente-Coronel don Jacobo P. Batres, que interinamente desempeñó dicha Mayoría de Plaza.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Mándase pagar el valor de un caballo.

Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Mateo Mendoza, como representante de don Blas Mendoza, la suma de \$ 80.00, va-

lor en que fué estimado un caballo que dio para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto.

Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

AVISOS

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que hoy se ha decretado la venta en asta pública del terreno nacional "San Antonio," de la jurisdicción de El Corpus, compuesto de dos mil novecientos noventa y siete y media manzanas y de diez mil varas cuadradas, de las cuales 400 son propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado, valoradas las primeras á un peso cada una y las segundas á cincuenta centavos, que hacen la suma de \$ 1.898.75. Tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Santa Rosa; al Poniente, los del valle El Despoblado; al Norte, los del pueblo Concepción de María; y al Sur, los de Santa Teresa y el mismo Santa Rosa.

Si alguno tiene interés en dicho terreno, que comparezca el día 7 de junio á las ocho de la mañana á hacer sus propuestas, que le serán admitidas. Choluteca: 7 de mayo de 1898.

L. ARIAS.

3-1

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día 10 de junio próximo, á las ocho de la mañana, se venderá en asta pública el terreno nacional llamado "El Tejar," de la jurisdicción del pueblo de Concepción de María. Su extensión es de 5.532 manzanas 5.274 varas cuadradas; y sus linderos son: al Oriente, río Guasacate; al Poniente, valle Agua Fria; al Norte, valle San Judas; y al Sur, los ejidos de aquel pueblo. Su calidad es propia para la agricultura y ganadería, valorado á un peso cincuenta centavos, respectivamente, cada manzana, haciendo un total de \$ 3.016.264.

Los que tengan interés en dicho terreno, pueden concurrir á hacer sus propuestas.

Choluteca: 10 de mayo de 1898.

L. ARIAS.

3-1

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber:

Que con fecha 9 de mayo del corriente año presentó á esta Secretaría el señor don Dionisio Valle, por sí y á nombre de sus consocios señores S. Ladislao Valladares, Benjamín Aguilar y Jacinto Almeydara, una solicitud en la que pide al Gobierno que les conceda una zona mineral contigua á la que se les otorgó por acuerdo de 15 de enero del mismo año, llamada "La Concepción," y que por un error involuntario en la denominación de los rumbos, no quedó comprendida en el área de esta zona. La cual encierra varios trabajos y labores interesantes que los denunciantes desean aprovechar; dichas zonas están situadas en jurisdicción de Sabana Grande, de este departamento, siendo la que solicitan de forma triangular, y contendrá mil cien varas del linderos Norte que está situado al Este del camino que conduce de la zona medida al pueblo de Sabana Grande, con dirección al Oriente, en donde se pondrá un linderos, y de éste se tirará la cuerda hasta el linderos Este, del extremo Sur de "La Concepción," toda en una área de ciento diez manzanas, con el nombre de "Las Animas."

Lo que se pone en conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar, para los efectos de ley.

4-3

J. R. MOLINA.